

La Ley Orgánica de Prevención, Condiciones y Medio Ambiente de Trabajo (LOPCYMAT) y su aplicación en los Organismos Públicos

A partir de la aprobación de la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela en diciembre de 1999, se han experimentado una serie de cambios en la legislación venezolana relativas a la protección de la salud laboral y seguridad social de los trabajadores, así como la reforma de leyes como la Ley Orgánica de Prevención, Condiciones y Medio Ambiente de Trabajo (LOPCYMAT) en el año 2005, la cual reforma la del año 1986.

Esta Ley se constituye como parte del nuevo Sistema de Seguridad Social, abarcando no solo el área preventiva, sino que asume lo compensatorio, la rehabilitación y reinserción del trabajador en sus actividades, además que se incorporan elementos tales como la participación de todos los actores y aspectos relativos a la recreación, aprovechamiento del tiempo libre y turismo social, derogando la antigua Ley del Instituto de Capacitación y Recreación de los Trabajadores, asumiendo además todo lo relativo a la higiene y seguridad industrial que se establecía como funciones del Instituto Venezolano de los Seguros Sociales y ahora es una facultad del Instituto Nacional de Prevención Salud y Seguridad Laborales.

En atención de estos cambios de paradigmas que se vienen sucediendo en materia de seguridad y salud laboral, se hace imprescindible que los espacios de trabajo, garanticen el desarrollo físico y mental de los trabajadores y sobre todo para que permita que el desempeño de sus funciones se realice en un ambiente agradable y seguro y que cada día pueda regresar sanamente a su hogar para un mejor aprovechamiento del tiempo libre y de descanso que propicie el desarrollo intelectual.

Ahora bien, la Lopcymat se aplica con rigor en la empresas privadas, sin embargo es preocupante que no exista el mismo interés por la protección de la salud y la seguridad laboral de lo trabajadores de las instituciones y organismos públicos, sobre todo a nivel municipal ultimo eslabón en la administración pública, para nadie es un secreto como funcionan y el estado en que se encuentran las edificaciones donde estos servidores públicos deben trabajar día a día, poniendo en riesgo su salud y su seguridad personal.

Pero también es importante determinar la vinculación que tiene la Dirección de Recursos Humanos de los organismos públicos en la aplicación de las normas y políticas de protección y seguridad laboral de los trabajadores que prestan sus servicios en la administración pública nacional, estatal y municipal, entre otras razones porque los directivos de este organismo y los mismos empleados consideran que esta no es una función de la administración de recursos humanos.

Lo que se persigue con este artículo está relacionado con el llamado de atención que se les debe hacer a las autoridades de los organismos públicos, sea en el ámbito nacional, estatal o municipal, sobre la importancia del cumplimiento de las normas y políticas de protección y seguridad laboral de los trabajadores de estas instituciones, por razones que van desde incrementar la efectividad y eficacia de las funciones que estos cumplen, así como la de reducir los riesgos y peligros para la salud de estos servidores públicos.

Pero también se pretende incentivar la participación decidida de los mismos trabajadores, en las acciones tendientes a procurarse normas y políticas de protección para su salud, así como medidas de prevención de accidentes laborales, a través de la conformación de los Comités de Seguridad y Salud Laborales, como medio idóneo para la elaboración y puesta en práctica del Programa de Seguridad y Salud en el Trabajo adaptado a su ambiente laboral, el cual se constituye en un mandato de la Ley Orgánica de Prevención, Condiciones y Medio Ambiente de Trabajo (Lopcyamat).